

VISTO: -----

La Nota N° 1091 presentada por la Ing. Marcela Moya – mediante la cual solicita suscripción anual a la plataforma digital de las normas ISO IRAM colección completa, con destino a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra presupuesto actualizado del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), por suscripción anual a la plataforma digital de las normas ISO IRAM colección completa, por el monto total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), que será imputado a los fondos correspondientes a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), organismo de carácter técnico, independiente y representativo, es la única organización en el país que comercializa la venta de las citadas normas.

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a la legislación vigente.

Que de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, la presente contratación se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa – Decreto 1023/01 – Decreto 1030/2016 – Art. 17 – Adjudicación simple por exclusividad.

Que a fs. 19 obra comprobante de preventivo de compras NAPR 374/19 con fondos correspondientes a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 19.388 de foja 36 y 36 vta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

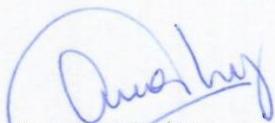
ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 17/19-FCN –, ADJUDICACION SIMPLE POR EXCLUSIVIDAD, tendiente a realizar la suscripción anual a la plataforma digital de las normas ISO IRAM colección completa, con destino a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta Facultad, al Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) – CUIT 30 – 52556278 – 2, con domicilio en Perú 556 – Buenos Aires –, por la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 24/28 que rige en la presenta Contratación Directa.

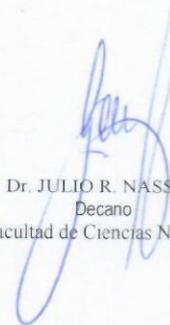
ARTICULO 3°.- Imputar el importe citado en el Artículo 1°, en la Partida 3.5.9: Servicio

profesional y comercial – de los fondos correspondientes a la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.



Esp. ANA P. CHÁVEZ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales